



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0152-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

VISTA,

La propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, de formar una comisión encargada de adecuar la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura - ETSUNP a los lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior (IES); y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla - Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura, fue creado por acuerdo de Consejo Universitario, según Resolución N° 1230-CU-2000 de fecha 06 de setiembre de 2000, con el nombre de **Instituto Tecnológico Superior**.

Que, a partir del 24 de Octubre del 2002, con Resolución N° 1618-CU-2002 cambio la denominación a **Escuela Tecnológica Superior**, brindo formación técnica en las siguientes Especialidades: Análisis de Sistemas, Administración de Negocios y Contabilidad y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0183-CU-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, se resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, la Resolución de Consejo Universitario N° 122-CU-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, conforme a lo citado por la Vicerrectora Académica en su Oficio N° 317-VR-ACAD. -UNP-2019, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, el acuerdo adoptado por la Comisión Académica de fecha 12 de setiembre de 2018 que a letra dice:

"De conformidad con la Norma Técnica: "Disposiciones que regulan el cierre de Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica" aprobado por Resolución Ministerial N°485-2018-MINEDU, la autoridad universitaria NO DEBE AUTORIZAR la organización y ejecución del Proceso o Examen de Admisión desde el 2018-II, en las cuatro carreras técnicas que ofrece la Escuela Tecnológica Superior, acuerdo concordante con el Proceso de Licenciamiento en que se encuentra la Universidad Nacional de Piura".

Que, ante la propuesta del señor Rector, de formar una comisión encargada de adecuar la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura - ETSUNP a los lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior (IES), el Consejo Universitario, aprobó por UNANIMIDAD: "formar una comisión encargada de adecuar la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura - ETSUNP a los lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior (IES)", la cual estará conformada por los siguientes Decanos:

- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Elberth Enrique García Panta
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0152-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174° inciso 23) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario en concordancia con los incisos (d), (g) y (m) del presente artículo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de proponer al Consejo Universitario la **constitución de comisiones cuando fuera necesario**.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de abril de 2023, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, de formar una comisión encargada de adecuar la Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura - ETSUNP a los lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior (IES), la cual estará conformada por Decanos, según detalle:

- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Elberth Enrique García Panta
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Señores Decanos; asimismo publicar en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,URH(4),OPYP(2),INTS(6)PAGINA WEB,ARCHIVO(2)
17 copias/ AZG

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL